

7421

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES  
CCB/RVP

8774752 ✓

3006

104521  
8989.

**MAT: Ratifica modificación de contrato a honorario, según se indica.**

**OFICINA  
DE  
PARTES**

Nº 2194 /P-2025

LAS CONDES,

30 JUN 2025

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;**

- Lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que facultan a los municipios para desarrollar funciones vinculadas al bienestar comunitario y la ejecución de programas sociales
- El decreto sección 1era N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 que fija el nuevo reglamento de organización interna de la municipalidad de Las Condes.
- El contrato a honorarios de fecha 09 de abril de 2025 suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente acto, ratificado por decreto alcaldicio N°1215 P-2025 de fecha 22 de abril de 2025.
- El correo de fecha 03 de junio de 2025, que se adjunta.
- La Ley N° 21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, estableciendo la obligación de consulta previa para contrataciones con el Estado.
- El Certificado del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos emitido por el sistema correspondiente.
- El Decreto Alcaldicio N° 3593 P-2024, de fecha 06 de diciembre de 2024.
- El Decreto Sección 1° N° 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega atribuciones en la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo cuadragésimo sexto del decreto sección 1era N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 que dice que la DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna.
- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de esta Municipalidad desarrolla diversos programas sociales orientados a la atención de necesidades prioritarias de la comunidad, tales como el desarrollo de prestaciones para personas mayores, personas con discapacidad, áreas de desarrollo deportiva y recreación, entre otros, requieren de la contratación de personal especializado para la adecuada ejecución de estos, y a su vez su continuidad.
  - La necesidad de poner término a un taller, debido a que el profesor informa que por motivos personales no puede realizar el taller.
  - Que, se ha suscrito el correspondiente contrato de prestación de servicios a honorarios, y se ha verificado su adecuación a los principios de legalidad, eficiencia y control del gasto público.
  - Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 21.389, se ha constatado que la persona contratada **no** figura en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, requisito habilitante para contratar con el Estado.



**DECRETO**

- 1.- **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes **La Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **“TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025”**.

NOMBRE	RUT	FUNCION	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR DISMINUCION	RENDA BRUTA TOTAL PERIODO
GIANNINA ROCO OSORIO	[REDACTED]	PROFESOR	10 de Junio de 2025	1 de Julio de 2025 30 de Noviembre de 2025	\$1.643.400	\$2.702.480

- 2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha 09 de abril de 2025, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1215 P-2025 de fecha 22 de abril de 2025.

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
NAJEL IRENE KLEIN MOYA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN**

Dirección de Control  
 Depto. de Finanzas  
 Depto. de Gestión de Contratos y Talleres  
 DEPTO.DE GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES  
 Oficina de Partes  
 Interesado (a)

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES  
COBRVP.

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **10 de Junio de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Administradora Municipal Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y doña **GIANNINA ROCO OSORIO**, cédula de identidad N° [REDACTED], profesión **PROFESOR DE EDUCACION FISICA PARA LA EDUCACION BASICA Y MEDIA** con domicilio en [REDACTED], ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

**PRIMERO**

Por Contrato a Honorarios de fecha **9 de Abril de 2025**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Doña **GIANNINA ROCO OSORIO**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2025**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°1215 P-2025 de fecha **22 de Abril de 2025**.

**SEGUNDO**

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Julio de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo de la **disminución** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

TALLER	N°	VALOR MENSUAL ESTIMADO	RENDA BRUTA TOTAL PERIODO
PATINAJE BASICO	1	109.560	547.800
VOLEIBOL	1	109.560	547.800
POLIDEPORTIVO	1	109.560	547.800

<b>TOTAL</b>	<b>1.643.400</b>
--------------	------------------

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS SEMANALES	FECHA INICIO Y TERMINO	RENDA BRUTA TOTAL PERIODO
PATINAJE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
PATINAJE BASICO	1	2,00	01/05/2025 al 30/11/2025	1.022.560
PATINAJE BASICO	1	1,50	01/05/2025 al 30/06/2025	219.120
VOLEIBOL	1	1,50	01/05/2025 al 30/06/2025	219.120
POLIDEPORTIVO	1	1,50	01/05/2025 al 30/06/2025	219.120

<b>TOTAL</b>	<b>2.702.480</b>
--------------	------------------

### TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

#### “CLAUSULA TERCERA”

La Municipalidad de Las Condes, por los servicios efectivamente prestados pagará un monto de honorarios de hasta un total bruto de **\$2.702.480.-** (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS), con la deducción del 14,5% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$2.310.621.-** (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio por el cual fue contratado, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, y contra aprobación del Jefe del **DEPTO.DE GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** o por el Director de Desarrollo Comunitario, junto al certificado que acredite el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación durante el periodo a que ella se refiera, y el informe de actividades mensual.

El pago se efectuará conforme el periodo que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Monto Bruto Estimado	Líquido Por Pagar Estimado
Mayo	620.840	530.818
Junio	620.840	530.818
Julio	292.160	249.797
Agosto	292.160	249.797
Septiembre	292.160	249.797
Octubre	292.160	249.797
Noviembre	292.160	249.797
Monto Total	\$2.702.480	\$ 2.310.621

### CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **9 de Abril de 2025**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1215 P-2025** de fecha **22 de Abril de 2025**.

### QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

**SEXTO**

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del prestador de los servicios.

La personería de Doña **NAJEL IRENE KLEIN MOYA**, para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Administradora Municipal, consta en Decreto Alcaldicio N°3593 P-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, y en las atribuciones contenidas en Decreto Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de Marzo de 2014, que delega funciones en la Administradora Municipal, por orden de la Señora Alcaldesa.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADORA  
MUNICIPAL  
NAJEL IRENE KLEIN MOYA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES



GIANNINA ROCO OSORIO  
R.U.T. N° [REDACTED]